



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SOMOS INTEGRIDAD



Neutralidad sin distorsiones

Año 5 - Número 1

Marzo 2026

Contenido

Reflexiones	p. 5
Historieta	p. 8
Instrumentos institucionales vigentes en materia de integridad	p. 9
Novedades sobre la gestión de integridad	p. 10
Integridad en familia	p. 11

Presentación

En el contexto de un proceso electoral, la neutralidad es clave para garantizar la transparencia y confianza de los ciudadanos en un sistema democrático.

Por ello, durante el proceso electoral, si formas parte del servicio civil o brindas servicios al Estado, tienes la obligación de cumplir con el deber de neutralidad; es decir, actuar con absoluta imparcialidad política sin predisposiciones que favorezcan o perjudiquen a un candidato o partido político.

En dicho marco, no debes utilizar recursos, bienes, información privilegiada o cargos públicos para favorecer o perjudicar a candidatos o partidos políticos, garantizando la equidad de todo proceso electoral.

En esa línea, corresponde a los funcionarios y servidores públicos priorizar siempre el interés general por encima de los intereses políticos, garantizando una actuación proba, íntegra y transparente, de forma tal que la formación del voto no se vea distorsionada por acción directa o indirecta del Estado.

En tal sentido, considerando la proximidad de las elecciones generales 2026, resulta importante que todas las personas que ejercemos función pública garanticemos un período electoral transparente, y el respeto al derecho de la ciudadanía a elegir libre y democráticamente.

Bajo tales consideraciones, en esta oportunidad, ponemos a disposición la nueva edición del boletín “SOMOS INTEGRIDAD”, que contiene reflexiones sobre el deber de neutralidad durante el período electoral.

**Oficina General de Prevención e
Integridad Institucional**

1 Reflexiones



La imparcialidad en el ejercicio de la función pública es clave para un proceso electoral transparente y objetivo.

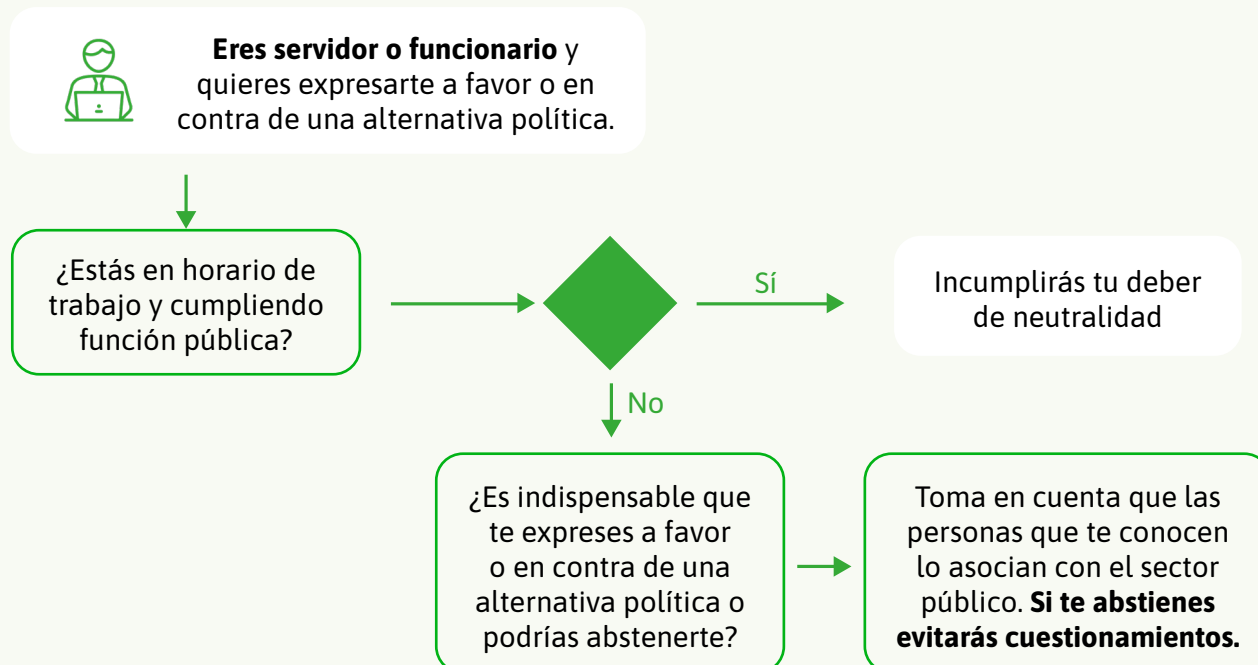
El Código de Ética de la Función Pública establece como deber la neutralidad, la cual nos obliga a actuar con absoluta imparcialidad en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia de cualquier vinculación con candidatos, agrupaciones o partidos políticos, teniendo en cuenta los impedimentos que rigen durante el periodo electoral.

En dicho marco, el deber de neutralidad nos obliga a abstenernos de realizar cualquier acción o declaración que perjudique o favorezca a una candidatura u organización política, mientras ejercemos función pública.

Reafirmando nuestro compromiso de actuar con
probidad, integridad y transparencia

En el MEF
NO realizamos
propaganda electoral,
ni proselitismo político

Si te encuentras en una situación en la que tienes dudas sobre la posible vulneración del deber de neutralidad, te compartimos una simple regla de decisión **propuesta por la Secretaría de Integridad Pública**:



Fuente: Neutralidad Electoral – “Guía para servidores y funcionarios”, conforme el D.S. 054-2025-PCM.



La Secretaría de Integridad Pública de la PCM aprobó un documento orientador denominado “Neutralidad Electoral - Guía para servidores y funcionarios” que tiene por finalidad fortalecer el conocimiento y la comprensión de los servidores y/o funcionarios públicos sobre dicha materia y prevenir infracciones.

Para acceder a la guía, **haz clic aquí**

¡Recuerda!

Durante el **periodo electoral**, los servidores y funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas tenemos la **obligación de cumplir y hacer respetar el deber de neutralidad**:

#1



Cuidando nuestra comunicación, evitando expresiones políticas.

#2



No usamos bienes ni recursos públicos con fines electorales.

#3



No utilizamos prendas con símbolos ni colores políticos.

#4



No exhibimos propaganda electoral.

#5



No condicionamos los servicios por filiación o simpatía política.

#6



No influimos en el voto político de los servidores.

#7



Garantizamos el acceso a la información sin interferencias políticas.

#8



Actuamos con neutralidad en actos oficiales.

#9



Rechazamos beneficios para favorecer o perjudicar candidaturas.

#10



Comunicamos a la Oficina de Gestión de Integridad del MEF cualquier incumplimiento del deber de neutralidad.

Ante cualquier duda o consulta, escríbenos al correo



orientacionintegridad@mef.gob.pe

2 Historieta

La importancia de garantizar el deber de neutralidad durante el período electoral

Roberto le consulta a Carlota sobre la realización de la capacitación virtual durante el período electoral

Hola Carlota, ¿cómo vas con la elaboración de tu presentación para la capacitación que brindarás?

Hola Roberto, buenos días. Ya tengo el material listo, le incluí imágenes muy didácticas.

Carlota le muestra a Pedro el material que presentará en su capacitación

Carlota recuerda no incluir símbolos o lemas relacionados con algún candidato o partido político.

Tienes razón Roberto, revisaré nuevamente mi material.

Roberto, mientras lo reviso, podrías apoyarme recogiendo unas impresiones por favor.

Claro, con gusto.

Roberto recoge las impresiones de Carlota, y se percata que una de las hojas es una propaganda electoral

Carlota, veo que entre los documentos impresos hay una propaganda electoral.

Ten siempre presente que, en el MEF no usamos las computadoras, ni las impresoras del ministerio, para elaborar, enviar o imprimir propaganda electoral.

Gracias Roberto, debo tener más cuidado ¿sabes dónde encuentro más información al respecto?



¡Recuerda, Carlota! En el portal institucional del MEF está publicada la directiva (*) que contiene las prohibiciones específicas durante el período electoral.

*Directiva N° 001-2025-EF/47.01, Directiva sobre Neutralidad y procedimiento sobre Publicidad Estatal en el MEF, durante el proceso de elecciones convocado mediante DS 039-2025-PCM, aprobado mediante RSG N° 018-2025-EF/13

3

Instrumentos institucionales vigentes

- **Directiva sobre Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal en el MEF**

Contempla disposiciones que garantizan el deber de neutralidad de los funcionarios y servidores del MEF, así como el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal, durante el proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM. [Léelo aquí.](#)



Además, te recomendamos revisar los siguientes instrumentos de alcance nacional:

- **Ley del Código de Ética de la Función Pública**

Este instrumento preventivo contempla entre otros, deberes éticos de la función pública, **a la neutralidad**, que implica actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones. [Léelo aquí.](#)



- **Disposiciones sobre Neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el período electoral**

Este instrumento establece disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025- PCM. [Léelo aquí.](#)



4

Novedades sobre la Gestión de Integridad

En el marco de las elecciones 2026, te informamos que el MEF cuenta con un Oficial de Integridad Electoral, que orienta y promueve internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; a fin de prevenir conductas infractoras en los procesos electorales.



En el MEF

este rol lo desempeña el

**jefe de la Oficina General
de Prevención e Integridad
Institucional**

Funciones

Rol preventivo

Es una función adicional y temporal del responsable de integridad del MEF durante el periodo electoral.

Articulación con el JNE

Coordina capacitaciones y comparte información útil con la entidad.

Guía situacional

Orienta sobre posibles riesgos y señala situaciones que puedan afectar la imparcialidad de la gestión.

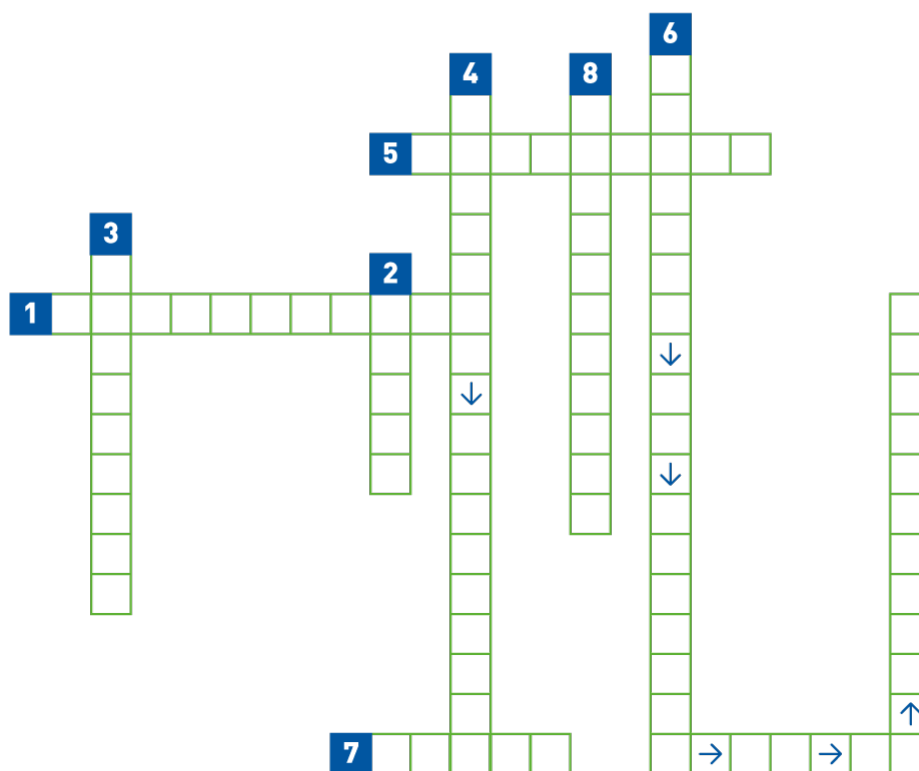
Conoce más aquí



Si conoces algún caso de presunta vulneración al deber de neutralidad, comunícalo al correo **denuncias0800@mef.gob.pe**

5 Integridad en familia

Te invitamos a **resolver este divertido crucigrama:**



1. Actuar con absoluta imparcialidad política, o económica, o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia de cualquier vinculación con candidatos, agrupaciones o partidos políticos.
2. La Neutralidad en el Código de Ética de la Función Pública está definida como un deber, principio o una prohibición?
3. Un servidor, en el desempeño de sus funciones, está prohibido de utilizar ropa que tenga un símbolo distintivo de un partido político para brindar una capacitación al personal del MEF, ¿verdadero o falso?
4. El DS N° 054-2025-PCM, establece disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad en la administración pública durante el (...)
5. ¿Qué debes hacer si tomas conocimiento que otro servidor del MEF usa la computadora del ministerio para enviar propaganda electoral?
6. ¿A qué oficina debes comunicar una presunta vulneración a la neutralidad electoral de funcionarios y/o servidores del Ministerio?
7. Los funcionarios y/o servidores pueden exhibir propaganda electoral dentro del Ministerio. Señala si el enunciado es verdadero o falso.
8. Está prohibido condicionar el acceso a la (...) pública o afectar su contenido, para beneficiar o perjudicar algún candidato o partido político.



Gobierno del Perú

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficina General de Prevención e Integridad Institucional

 www.gob.pe/mef  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial